



REVISTA DE LIBROS

Comentario bibliográfico

Caimari, Lila: *Apenas un delincuente. Crimen, castigo y cultura en la Argentina (1880-1955)*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2012.

Ailén Pagnoni

Universidad de Buenos Aires / Universidad Nacional Arturo Jauretche
ailenpagnoni@hotmail.com

Fecha de recepción: 12/04/2015
Fecha de aprobación: 20/04/2015

En *Apenas un delincuente* el interés principal de Lila Caimari es la reconstrucción de las encarnaciones simbólicas y materiales de las nociones del criminal y del castigo que fueron dominantes entre fines del siglo XIX y principios del siglo XX. El recorrido comienza en 1877 con la inauguración de la Penitenciaría de Buenos Aires (una expresión directa del reformismo punitivo) y culmina con el peronismo clásico, años en los cuales los conceptos científicos acuñados en el siglo anterior estaban plenamente integrados en el sentido común popular y en el que los temas dominantes de dicho discurso social ingresaron al Estado por primera vez (pp. 26-27). Su investigación cuenta con dos fortalezas internas: un amplio y cuidado trabajo de fuentes de tipos muy diversos (documentos oficiales, prontuarios policiales, memorias, artículos periodísticos, investigaciones científicas, conferencias internacionales, programas de radio) y una excelente calidad narrativa; la combinación de ambos permite que el lector se vea inmerso en una atrapante trama histórica con tintes novelescos.

Caimari desarrolla una historia de la institucionalización de la prisión y la pone en el centro de su pesquisa, ya que es el escenario principal donde interactúan las teorías científicas con la burocracia carcelaria y los distintos actores, tanto dominantes como subordinados, determinados por el abismo que separaba las ideas científico-jurídicas de las verdaderas prácticas punitivas. En palabras de su propia autora, el libro se ocupa de “la historia del castigo administrado por el Estado moderno sobre el delincuente, y de las representaciones de dicha práctica disponibles para las grandes mayorías que habitaban la ciudad de Buenos Aires” (p. 16). Desarrolla la investigación desde dos perspectivas: la primera anclada en los saberes e instituciones, es decir, los diseñadores y los depositarios del sufrimiento legalmente prescripto; la segunda es la de la sociedad que mira o imagina al criminal y a su padecimiento.

Durante la Introducción se contextualiza a partir de un repaso sintético pero preciso el estado de las discusiones en torno al crimen y el castigo y las particularidades que tiene este objeto de estudio, haciendo especial hincapié en los pocos testimonios directos que se encuentran de las principales víctimas del proceso punitivo y cómo sus voces llegan filtradas por la ciencia y el periodismo (p. 23).

El libro se estructura en dos partes: la primera (compuesta por los primeros cuatro capítulos), es más tradicional y se ocupa de analizar el desarrollo del castigo en el proceso de modernización del Estado Argentino, los vínculos entre la criminología positivista y el desarrollo de grandes instituciones penitenciarias y el sedicente reformismo carcelario aparentemente “civilizatorio” y “científico”. Para ello, se hace un repaso breve al respecto de la instauración en nuestro país de la práctica del castigo “civilizado”, fuertemente vinculado a la idea de maleabilidad del ser humano desde un Estado que inicia el proceso de monopolización del castigo. Esto se lograría por medio de la aplicación mesurada de la ley que tendría lugar en cárceles salubres e higiénicas, símbolo de la modernidad. De esta forma, la amplia paleta de penas fue cediendo lugar hasta centrarse casi exclusivamente en la pena de la privación de la libertad ya que el “umbral de tolerancia social por el padecimiento físico del castigado disminuyó gradualmente” (p. 34).

En esta primera parte Caimari también analiza el proyecto argentino de conocimiento científico del delincuente que derivaba de la criminología positivista europea vinculada, entre otras,

con las conocidas ideas lombrosianas al respecto de su morfología. Médicos, psicólogos, criminólogos y penitenciaristas se dedicaron a observar, medir y calificar a los penados. Para la autora, una de las finalidades de esta criminología era la identificación de los sujetos aparentemente incompatibles con el proyecto modernizador civilizatorio, a partir de la división y distinción entre los ciudadanos productivos de los que no lo eran (p. 91). La prisión servía para observar y producir información para el Estado de los sujetos, en su mayoría de las clases subalternas, que pasaban por sus instituciones disciplinarias (p. 109). El objetivo final de esto era la supuesta transformación de los penados en buenos ciudadanos mediante la terapia penitenciaria que se centraba en la disciplina, la educación y el trabajo. Según la autora, muchos de los inmigrantes recién llegados al país recibieron el proceso de “asimilación” en la cárcel. Fue allí donde aprendieron los rituales patrióticos y se alfabetizaron en español; para muchos, la argentinización transcurrió tras las rejas (p. 102). Sin embargo, Caimari se ocupa de hacer aquí una apreciación clara: el 90% de los reclusos no estaban en la Penitenciaría de Buenos Aires, por lo cual sus experiencias distaban mucho de ser como las presentaban los criminólogos. Las otras cárceles parecían lejanas del impulso modernizador, y la mayoría de los presos vivían en condiciones de hacinamiento. Las cárceles-pantano, como las denomina Caimari, y no la penitenciaría panóptico, fueron el marco institucional dominante de las prácticas de la privación de la libertad (p. 116). El problema del hacinamiento se encontraba estrechamente vinculado a una causa directa: la cantidad de prisioneros técnicamente inocentes (es decir, sin sentencia firme) que se encontraban en prisión.

En esta primera parte el *corpus* documental utilizado es de dos tipos: el primero está vinculado al producido por las víctimas políticas que pasaron por las prisiones, como anarquistas, radicales y comunistas. El segundo son las historias criminológicas realizadas entre 1907 y 1940 por psiquiatras, psicólogos, criminólogos y carceleros, que estaban destinadas a tomar decisiones sobre el destino de los penados: la cárcel, el manicomio, la libertad condicional, el taller o el hospital (p. 137). Es este segundo *corpus* documental el más interesante, ya que Caimari trata de ir más allá de las anotaciones o percepciones de quienes llenaban los formularios al dar cuenta de la búsqueda incesante de estrategias por parte de los reclusos para parecer adaptables llamando la atención sobre cuestiones no explicitadas en los documentos, como por ejemplo que todos los reclusos sabían que la información de esos encuentros servía para tomar decisiones para su futuro (p. 141).

En ellas, si bien se le preguntaba sobre el pasado, la implicancia fundamental era la del futuro debido a que lo que importaba era la potencial integración del recluso al mundo familiar y del trabajo. En la práctica, las clasificaciones transferidas por la burocracia penitenciaria y la ciencia no fueron principalmente fuentes de explicaciones de la criminalidad, sino una vara de medición del alcance del disciplinamiento social logrado por el Estado y definiciones supuestas de niveles de reintegración de estos criminales a la sociedad argentina (p. 161).



La segunda parte de la investigación (conformada por los capítulos 5, 6, 7 y 8) es la más innovadora ya que busca localizar las percepciones que tiene sobre el crimen la sociedad que vive por fuera del sistema punitivo. Es, según sus propias palabras, un estudio exploratorio ya que abandona a los especialistas (criminólogos, penalistas y penitenciaristas) y su objeto (penados y detenidos) para analizar la historia del castigo menos conocida a partir del análisis de los modos “profanos” de describir al criminal y el estado penal (p. 165). De esta manera, busca observar al ciudadano y cómo este mira e imagina al criminal, concentrándose en las sensibilidades sociales, y desplazándose a la vez de los ejes más trabajados historiográficamente (racionalidad estatal, maquinaria de control social, lógicas de clase, dispositivos de saber y poder), para aventurarse en terrenos menos conocidos y peor delimitados. Se aleja de las dimensiones más previsibles (jurídicas, científicas, estadísticas, burocráticas) y se ocupa de lo terrenal, del día a día (p. 24). Así, analiza la forma en que los distintos medios de comunicación se vinculaban con los castigados, los hechos criminales y la vida dentro de las cárceles. Las fuentes que utiliza para ello son diversas: diarios como *La Razón*, *Crítica* y *La Nación*; la revista *Caras y Caretas*; el análisis de las fotografías y dibujos de estas publicaciones y el programa radial *Ronda Policial*. Por medio de ellos analiza la imaginación punitiva que estuvo gobernada por la lógica competitiva del periodismo que estableció qué verían las masas porteñas del transgresor y cómo imaginarían el sufrimiento de estos en la prisión, vinculándose con modas literarias (las cultas y las populares) en las que el delito y la pena eran temas de asidua frecuentación. La hipótesis que guía a Caimari en esta sección es que desde los inicios de la modernización del sistema punitivo hubo una discontinuidad entre la relación imaginaria establecida con el delincuente y con el castigado: el criminal y su transgresión, por un

lado; el castigado y su padecimiento, por otro (p. 167). Caimari encuentra que pronto las teorías científicas-lombrosianas hacían su entrada triunfal en la crónica policial. La antropología criminal termina teniendo un peso representativo mucho más duradero en los diarios que en la universidad o en las cárceles (p. 190).

Para la autora, la prensa sensacionalista del siglo XX se había convertido en un lugar popular de emisión de discursos críticos de la ley y la justicia estatal (p. 198). La división entre ficción y realidad era borrosa y el vecino tenía diversas formas de participación en estos medios, lo que colaboraba con la ilusión de que el receptor de las noticias participaba en la resolución de los casos. *Crítica* es presentado como el primer diario de gran tirada en denunciar la ideología subyacente en el retrato del criminal común y como aquel que se estableció en defensor de las clases populares frente a las propietarias. Su gran competidor, *La Razón*, también adoptaba muchas veces el punto de vista del delincuente y ambos se ocupaban de denunciar que el sospechoso de un delito bien podía ser víctima de la justicia de clase. Además, buscaban demostrar el error y la inoperancia tanto de la policía como del Estado. En cambio, el programa *Ronda policial* era la contraparte ya que allí el policía “bueno” indicaba a la población cómo prevenirse de los asiduos delitos. Sin embargo, según Caimari, en la práctica ninguno de estos medios terminaba de cuestionar realmente el *statu quo* ya que no iban en contra de la idea del derecho del Estado sobre el cuerpo del delincuente o los presupuestos básicos de la criminología (pp. 203-204); tampoco criticaban la definición dominante de qué era un crimen (ir contra la ley) y quién era el delincuente (el pobre). La crítica pasaba más bien por haber fallado en ilustrar adecuadamente a las clases bajas y no haberles enseñado a frenar las pasiones autodestructivas propias de su ignorancia y debilidad. Mantenían además la visión de que la prisión debía ser modeladora de ciudadanos industrioses y que era el Estado quién debía ocuparse de ello (pp. 214-215).

Para finalizar, la autora se concentra en las profundas reformas en el sistema penitenciario producidas a partir de la llegada del peronismo al poder y dirigidas por Roberto Pettinato. El desmantelamiento del presidio de Ushuaia en 1947 fue un símbolo de esta reforma humanizadora del castigo estatal, cuyo *leitmotiv* fue el desagravio histórico de los presos y constituyó la primera apropiación estatal de un núcleo de sentido proveniente de la cultura penal popular (p. 245) que

se centraba en la mejora en la dieta de los reclusos, la obligación de la realización de deportes, la constante visita de familiares, la supresión del uniforme y el fin de los grilletes, entre otras. Las innovaciones tenían su base en dos cuestiones: énfasis en el ejercicio físico como terapia de rehabilitación y reconstrucción de los lazos afectivos del delincuente (p. 258). La fe en el poder transformador del trabajo fue reformulada como un derecho del penado y no de la sociedad, haciendo una interesante reconceptualización del castigo (p. 254). De esta forma, el peronismo llevaba los vertiginosos cambios niveladores que se producían en la sociedad al interior de los muros de la prisión. Junto con ello se produjo una intensa politización de las prisiones donde la propaganda oficial penetró a través de los discursos, la nomenclatura de las nuevas instituciones y los periódicos (p. 253). Pettinato hablaba de la Nueva Argentina haciendo un cambio en la ecuación: entendía a los presos como víctimas y a la sociedad como culpable; además sostenía que la sociedad que los había hecho criminales ya no existía, y que el Estado del presente les preparaba un lugar en la nueva sociedad (p. 263-264). Por supuesto, la mejora de los penados era inviable sin una consecuente mejora también en la situación del personal carcelario, por lo que se impulsó una escuela penitenciaria para formar autoridades carcelarias y el mejoramiento de sus condiciones laborales. Pese a todo esto, Caimari sostiene que el peronismo no iba contra el proyecto penitenciario decimonónico debido a que no cuestionaba las nociones básicas de los criminólogos ni los basamentos del derecho penal. Para la autora, las reformas no iban contra las teorías del sistema punitivo, sino que solo buscaban que se aplicaran con mayor humanidad (p. 268).



El libro de Caimari no cuenta con un capítulo final de conclusiones, algo que quizá se vincule al carácter preliminar y pionero de muchas de las hipótesis que impulsa. Su investigación es una síntesis introductoria a muchas áreas problemáticas al respecto del castigo en Argentina. Es justamente esta pretensión de síntesis la que, tal vez, termina dejando cierto gusto a poco al encontrar en cada capítulo múltiples aristas que no terminan de ser profundizadas, abriendo así un abanico de temáticas no investigadas hasta ahora, cuyas pistas es necesario seguir trabajando. Sin embargo esta debilidad es, quizá, lo más brillante de la obra ya que no es común encontrar trabajos de síntesis que aporten perspectivas novedosas de casi todas las problemáticas propuestas. Es

la segunda parte del libro la que tiene momentos de mayor originalidad al introducir a la sociedad (a los que miran, leen e incluso pueden llegar a padecer el sistema represivo) despegándose así de los tópicos más trabajados en la historiografía del crimen. El capítulo sobre el desarrollo de las reformas penitenciarias durante el peronismo es uno de los más interesantes debido a que de los temas tratados es sobre el que menos bibliografía hay. Funciona como una síntesis perfecta de cómo las transformaciones de la sociedad llegan al interior de la prisión, pero a la vez es el momento en el que hay menos uso de fuentes primarias (algo que tal vez contrasta más debido a la variedad de éstas con la que cuenta el análisis de los momentos históricos previos). Para Caimari, durante el peronismo la prisión le hablaba a quienes miraban el castigo no menos que a quienes lo padecían (p. 270). Evidentemente estas reformas eran una traducción institucional de temáticas que ya se encontraban latentes en la sociedad, algo demostrado por la autora en los capítulos previos.

Hoy, como desde finales del siglo XIX, el sistema punitivo argentino conserva muchas de las características y falencias que Caimari observa en *Apenas un delincuente* (presos privados de su libertad sin sentencia firme, hacinamiento, cárceles-pantano, poca capacidad reformadora del sistema penal). La pertinencia de estudios de este tipo se acentúa debido a la actualidad que mantienen las problemáticas abordadas.